

# FGE

**FISCALÍA INFORMA**

Boletín

**Edit. No. 280**

**21 de marzo 2019**

**FISCALÍA LOGRA  
CONDENA POR  
TENTATIVA DE  
HOMICIDIO**

**SENTENCIAN A 10 AÑOS AL AUTOR DE  
HOMICIDIO EN QUITO**

# SENTENCIAN A 10 AÑOS AL AUTOR DE HOMICIDIO EN QUITO

PICHINCHA



La Fiscalía de Pichincha logró una sentencia condenatoria de 10 años de pena privativa de libertad para el ciudadano Jorge Enrique C., por el homicidio de Miguel Ángel F., en el sector de la Lucha de los Pobres, al suroriente de Quito.

El fiscal Bormman Peñaherrera, de la Fiscalía Especializada de Personas y Garantías de Pichincha, durante la audiencia de juzgamiento sustentó su acusación con pruebas testimoniales, documentales y periciales entre las que constan: el testimonio de los agentes investigadores y aprehensores, de 5 testigos presenciales del hecho, el reconocimiento y reconstrucción de los hechos, el acta de levantamiento del cadáver, la autopsia médico legal, el Informe de inspección ocular técnica, así como un informe pericial de identidad fisonómica.

Con estas pruebas, el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Fausto Lana (ponente), Estalin Palacios y Juan Tenesaca, declaró la culpabilidad del procesado y lo condenaron a 10 años de pena privativa de libertad. Como medida de reparación integral, el sentenciado deberá pagar USD 15.000 a los familiares de la

victima. Además, deberá cancelar la multa contemplada en el artículo 70 numeral 9 del Código Orgánico Integral Penal, COIP.

El delito ocurrió la madrugada del 26 de mayo del 2018 en el barrio Lucha de los Pobres, cuando la víctima Miguel Ángel F., se encontraba en su domicilio ingiriendo licor en compañía de otras personas. Cerca de las 02h00, Jorge Enrique C., acompañado de su conviviente pasó frente al domicilio de la víctima profiriendo insultos y amenazas.

Hubo un cruce de palabras y en esas circunstancias, se produjo una riña callejera en la que intervinieron amigos de la víctima y familiares del sentenciado. Durante la trifulca, el procesado apuñaló a Miguel Ángel F. en el corazón. El agresor fue aprehendido por agentes policiales y conducido a la Unidad de Flagrancia donde se le formularon cargos por el delito de homicidio y quedó con prisión preventiva.

El delito de homicidio, por el que se sentenció a Jorge Enrique C., está previsto en el artículo 144 del COIP y establece una pena privativa de libertad de 10 a 13 años, a la persona que mate a otra.

# FISCALÍA LOGRA CONDENA POR TENTATIVA DE HOMICIDIO

## LOS RÍOS

La Fiscalía de los Ríos obtuvo sentencia condenatoria de 6 años 8 meses de pena privativa de libertad en contra del ciudadano Darwin Enrique V. R., Luego que fuera declarado como autor directo del delito de tentativa de homicidio.

En la audiencia de juzgamiento, efectuada el 20 de marzo, el fiscal Jairo Placencia presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales, recopiladas durante la etapa de instrucción fiscal, con las que el Tribunal de Garantías Penales pudo emitir su fallo condenatorio.



Entre las pruebas exhibidas constan: los testimonios de los policías aprehensores, el informe de inspección ocular técnica efectuada por criminalística, reconocimiento del lugar de los hechos, valoración médica legal y, informe de la pericia realizada el arma con la que se intentó consumar el delito, entre otros. Con los elementos probatorios, el Tribunal de Garantías Penales de Babahoyo declaró la culpabilidad del sentenciado por el delito de tentativa de homicidio.

Los hechos se produjeron el 6 de agosto de 2017, a las 20h30, cuando el ciudadano Darwin Enrique V. R., se encontraba en un billar cerca el recinto "Vuelta Larga", en Babahoyo, quien agredió a Mónica Maritza A. M., propinándole una puñalada cerca del pulmón por lo que fue intervenida quirúrgicamente, de urgencia, para salvarle la vida.

### Dato:

*Este caso se judicializó según el Art. 144 (homicidio) en relación al Art. 39 (tentativa de homicidio) del Código Orgánico Integral Penal, COIP.*

# 20 MESES DE PRISIÓN PARA AUTOR DE TRÁFICO DE DROGAS EN ALTA ESCALA

## PICHINCHA

Mediante la aplicación del procedimiento abreviado, a través del cual el procesado acepta el hecho punible y la pena, la Fiscalía de Pichincha logró sentencia condenatoria de 20 meses de pena privativa de libertad contra el ciudadano Daniel Felipe M., como autor directo por el delito de tráfico de drogas en alta escala.

Durante la audiencia, realizada el 20 de marzo del 2019, la jueza de Garantías Penales, Ana Cristina Guerrón, luego de acoger la petición del procedimiento abreviado, dictó el fallo condenatorio contra Daniel Felipe M. También dispuso que el sentenciado pague una multa de siete salarios básicos unificados.

El fiscal litigante Hugo Pérez, de la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (Fedoti), presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales recopiladas durante la etapa de instrucción fiscal, entre las que constan: el parte policial de aprehensión, testimonios de los agentes investigadores, el acta de destrucción de la droga, así como una pericia química del alcaloide que dio como resultado para marihuana, el acta de reconocimiento de evidencias, entre otras.

El procesado, junto con dos acompañantes contra los que se dictó dictamen abstentivo, fue detenido por agentes antinarcóticos de la Policía Nacional durante un operativo de control rutinario el 15 de noviembre del 2018, en el sector de La Marín (centro de Quito). Allí, los servidores policiales observaron que un automóvil blanco se movilizaba y luego se estacionó en una calle céntrica.

Durante el registro del vehículo, los agentes antinarcóticos hallaron en el piso del asiento posterior izquierdo una maleta, en la que estaban camuflados cuatro paquetes cubiertos con cinta de embalaje, que tras las

pruebas de campo dieron positivo para marihuana con un peso de 1.391 gramos, que presuntamente iban a ser distribuidos en varios sectores de Quito, por lo que se procedió a la aprehensión de los ciudadanos. El artículo 220, numeral 1, literal c) del Código Orgánico Integral Penal, COIP, sanciona con pena privativa de libertad de 5 a 7 años a la persona que efectúe tráfico ilícito de drogas en alta escala.

En este caso, como el procesado decidió acogerse al procedimiento abreviado se le redujo un tercio de la pena mínima, con lo cual la pena privativa de libertad quedó establecida en 20 meses.

### Dato:

*Según los artículos 635 y 636 del Código Orgánico Integral Penal, el procedimiento abreviado se aplica en delitos sancionados hasta con 10 años de privación de libertad, cuando los procesados aceptan el hecho que se le atribuye y la pena sugerida por la Fiscalía.*



# SE PROCESÓ A PADRE E HIJA DETENIDOS CON DROGA EN AEROPUERTO DE GUAYAQUIL

GUAYAS

Por el presunto delito de tráfico ilícito de sustancias, la Fiscalía del Guayas formuló cargos contra el ciudadano Emilio Enrique V. Z., y su hija Cinthia V.V., quienes fueron detenidos en el aeropuerto internacional José Joaquín de Olmedo de Guayaquil, la noche del pasado miércoles 20 de marzo, por llevar droga camuflada en el interior de tres maletas, cuando intentaban salir de vacaciones junto con otros dos familiares hacia Estados Unidos.

Durante una inspección de rutina, los canes alertaron a los agentes de la Policía Antinarcóticos de la presencia de objetos extraños al interior de las maletas. Tras la requisa, en medio de las prendas de ropa se hallaron cuatro frascos plásticos de shampoo con un líquido en su interior, y paquetes sellados herméticamente con droga.

El padre y su hija de 20 años fueron detenidos y trasladados hasta la Unidad de Flagrancia de la Fiscalía, en el Cuartel Modelo de la Policía, para la recepción de versiones, y posterior realización de la audiencia de calificación de flagrancia. Ellos manifestaron que previo a su viaje una conocida les pidió de favor llevar una encomienda a un familiar en ese país, por lo que desconocían el contenido del paquete.

En la diligencia, el fiscal Víctor González, presentó como elementos de convicción el parte de aprehensión; la versión del agente; el

comprobante de ingreso de evidencias; el acta de verificación, pesaje y toma de muestras de los aproximadamente 2328 gramos de cocaína; y la respectiva prueba preliminar homologada.

El juez de Garantías Penales, Carlos Redwood Villa, dictó medidas alternativas a la prisión preventiva contra los dos ciudadanos, como la prohibición de salida del país y la presentación semanal ante el agente fiscal que sustanciará la causa, mientras dure el proceso penal. La etapa de instrucción fiscal durará 30 días.

La Fiscalía recomienda a la ciudadanía utilizar los couriers como medio de envío de paquetería al exterior, evitando así el traslado personal de encomiendas de terceros.

## Dato:

*El delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, a alta escala, está tipificado en el Código Orgánico Integral Penal, en el artículo 220, numeral 1, literal c, y sanciona con pena privativa de libertad de 5 a 7 años, a la persona que directa o indirectamente sin autorización y requisitos previstos, transporte, comercialice, distribuya o efectúe tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.*